



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



| ESTUDIO PREVIO<br>PRINCIPIO DE PLANEACIÓN<br>LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AREA SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Dirección de Cobertura - Permanencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE ELABORACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Septiembre de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Plan de Desarrollo: "EL TOLIMA NOS UNE" 2020-2023<br>Nombre del Macroproyecto: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".<br>Número del Proyecto: 2020-73000-030<br>Código BPIN: 2020004730074<br>Pilar: Equidad<br>Política: Tolima, Tierra de Inclusión y Bienestar<br>Programa: En el Tolima, La Educación y Cultura, nos Une"<br>Meta de Producto: EP2MP3: Cupos para Estudiantes de básica y media de la zona rural, apoyados con transporte escolar, priorizando a los estudiantes víctimas del conflicto armado, la población diferencial y los grupos de atención especial.<br>Componente: Fortalecer la cobertura del servicio de transporte escolar en los establecimientos educativos oficiales del Departamento.<br>Actividad: Apoyo a la prestación del servicio de transporte escolar para estudiantes de la zona rural |
| VIABILIZACION DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Se adjunta proyecto, viabilizado por la secretaria de Planeación y TIC con código SSEPI 2020-73000-030 de 8 de septiembre de 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El municipio es una entidad territorial del orden local con capacidad administrativa, idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos y convenios, a la cual por ley se le ha encomendado trazar acciones que garanticen la continuidad de la estrategia de permanencia escolar, entre ellas la de prestar el servicio de transporte escolar.<br>Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| La Secretaría de Educación y Cultura procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b><br>(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El Departamento ha venido desde hace aproximadamente 12 años implementando la estrategia de Transporte Escolar con el fin de garantizar la cobertura y calidad de la educación en condiciones de permanencia en el sistema educativo en la zona rural de los entes municipales a través de recursos propios, proceso en el que también participan las Instituciones Educativas.<br>En su gran porcentaje los estudiantes residen en sitios distantes de su Institución Educativa, lo que afecta el acceso y la permanencia |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



durante el año escolar especialmente por la falta de recursos para trasladarse a la institución educativa; ya que en su mayoría son estudiantes que provienen de familias de estratos socioeconómicos bajos, cuyos ingresos no son suficientes para cubrir el servicio de transporte, adicional a este surgen dificultades de inseguridad en algunas zonas, factores de orden público, condiciones topográficas y insuficiencia de recursos en los municipios para cubrir durante todo el calendario académico, (escolar) el servicio de transporte escolar de los estudiantes de zona rural.

Lo que conlleva a insistir y sostener con acciones mancomunadas entre la Gobernación, el municipio y las instituciones educativas, la estrategia de Transporte Escolar. De ahí que en la actualidad el municipio de MARIQUITA cuenta con (529) estudiantes de zona rural, que requieren la continuidad de la estrategia que ha permitido disminuir la estadística de deserción escolar en el municipio, garantizando el derecho a la educación al proporcionar a los estudiantes la movilidad hacia sus instituciones y/o sedes educativas oficiales

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Tolima con el fin de garantizar la cobertura y calidad de la educación en condiciones de permanencia en el sistema educativo en la zona rural de los municipios y facilitar a los estudiantes la movilidad hacia sus instituciones y/o sedes educativas oficiales, requiere el traslado de recursos para la financiación del proyecto: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", cuya ejecución se desarrollará en el marco de lo estipulado en la Ley 1242 de 2008, Ley 1530 de 2012, Circular Ministerial 13 de 2014 - Ministerio de Educación Nacional, Directiva Ministerial 04 de 2003, Directiva Ministerial 13 de 2003, Decreto 0048 de 2013 - Ministerio de Transporte, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Circular 047 de 2016- Superintendencia de Puertos y Transporte y con lo cual se busca beneficiar a 17.743 estudiantes de la zona rural de los 46 municipios no certificados en educación del departamento del Tolima.

Teniendo en cuenta que el municipio no se encuentra certificado en Educación, debido a que tiene una población de menos de 100.000 habitantes y no cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera, para administrar el Servicio Público de Educación, y de acuerdo a la Ley 715 de 2001, dentro de sus competencias la Gobernación del Tolima se hace responsable de gestionar los recursos a través de un proyecto que posibilite la consecución de estos, para AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA, para apoyar la prestación del servicio de transporte escolar, como estrategia de permanencia a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

Para la ejecución de este Convenio el Municipio, aporta toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de pago de los subsidios de transporte escolar, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio, por su parte el Departamento cofinanciará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00)** los cuales serán entregados por el municipio mediante la modalidad de subsidios

Que los recursos del aporte de la Gobernación del Tolima para atender el presente (convenio Interadministrativo) proceso de contratación directa, provienen del presupuesto de (recursos propios) de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para la vigencia fiscal 2022.

El cooperante deberá seguir para la elaboración de la propuesta los principios de lealtad y buena fe, la metodología señalada en las presentes condiciones con el objeto de que haya claridad en la ejecución de las actividades a contratar.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES  
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.  
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CODIGOS UNSPSC**

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



| CLASIFICACION | DESCRIPCION            |
|---------------|------------------------|
| 93151500      | Administración publica |

**2.1.2. Alcance:**

Garantizar con recursos financieros el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones y sedes educativas oficiales de la zona rural.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**

**2.2.1. Tipo de Contrato:** Convenio interadministrativo

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** El departamento establece un plazo de ejecución de OCHENTA (80) días calendario, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar

**2.2.3. Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del Convenio es: el municipio de MARIQUITA - Departamento del Tolima

**2.2.4. Valor estimado del convenio** CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)

**2.2.5. Fuente de Financiación:**

El convenio se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

| DESTINACIÓN DEL GASTO | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|-----------------------|----------------------------|
| Inversión             | X                          |
| Funcionamiento        |                            |

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)                                                                          | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Presupuesto General de la Nación - PGN                                                                                                    |                            |
| Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI                                                                              |                            |
| Sistema General de Regalías - SGR                                                                                                         |                            |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)                                                                                              | X                          |
| Recursos de Crédito                                                                                                                       |                            |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI) |                            |

| Fuente           | RUBRO-FUENTE                  | NOMBRE                                             | VALOR         | AFECTACION    |
|------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Recursos propios | 03-31119-2.3.2.02.02.009-8020 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$100.000.000 | \$100.000.000 |

**2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO:**

El Departamento desembolsará al Municipio el valor del convenio de la siguiente manera:

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



**UN PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente al 50% del valor total del convenio una vez el municipio entregue el informe de acuerdo a la propuesta técnico-económica que hace parte integral del convenio en el cual debe adjuntar, a) Informe y relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2. b) certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa. c) Las actas firmadas de ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, por los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar d) Relación de las cuentas aperturadas por los estudiantes y/o los respectivos acudientes para el desembolso de los subsidios. e) Certificación expedida por parte del supervisor municipal de que los beneficiarios del subsidio se encuentran dentro de los requisitos presentados para la entrega de los mismos. g) Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo h) Soporte de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007

**1.UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Correspondiente al 50% del valor del convenio, previa presentación al supervisor de los soportes de informe de ejecución, para lo cual debe adjuntar: 1. Informe del MUNICIPIO en el cual se anexe: a). Reporte de transacciones de pago de los desembolsos realizados a los estudiantes beneficiados del subsidio de transporte escolar durante los días calendario escolar respectivos para cada desembolso. b). certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para liquidar el valor correspondiente con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento c). Certificación de residencia que los estudiantes beneficiados, residen como mínimo a más de 4 km de distancia de la sede educativa y hasta 2 kilómetros en zonas de difícil acceso topográfico; entre ésta y la institución educativa, suscrita por el rector y el supervisor municipal. d). Certificación expedida por parte del supervisor municipal de que los beneficiarios del subsidio se encuentran dentro de los requisitos presentados para la entrega de los mismos. 2) Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio. a). Certificación expedida por el supervisor designado por el Departamento, en la cual se aprueba el informe presentado por el Municipio y se autorice el monto a desembolsar por parte del Departamento a favor de la entidad cooperante. b). Fotocopia del acta de reunión con planilla de asistencia en donde se evidencie que la administración municipal convocó a las Veedurías Ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio. (requisitos para el primer desembolso) y de igual manera para dar a conocer el informe final que dé cuenta de la ejecución del presente convenio (requisito para el segundo desembolso). c). Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del municipio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. d). Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo. **NOTA:** Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio físico y magnético, los cuales deben coincidir en su integralidad

**PARAGRAFO PRIMERO: DE LOS PARÁMETROS PARA LOS DESEMBOLSOS:** 1. Para el segundo desembolso los días a cancelar por concepto de la prestación del servicio de transporte escolar son los días calendario escolar ejecutados conforme a la propuesta técnico-económica presentada por el municipio, la cual hace parte integral del convenio. 2. No se permitirá la acumulación de desembolsos y estos serán cancelados con estricta sujeción a los periodos y porcentajes establecidos en cada uno de ellos. 3. Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

**2.2.7. Supervisión:**

|                                      |                                                                          |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del interventor o supervisor: | MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS                                             |
| No. De Cedula de ciudadanía:         | 30283938                                                                 |
| Dependencia:                         | Profesional Especializado - secretaria de educación y Cultura del Tolima |

**2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:**

1. Dar aplicación a lo ordenado en el Acuerdo Municipal 004 de 2022, "Por medio del cual se establece la entrega de subsidio

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



- dentro de una de las formas de garantizar el transporte escolar rural, en el municipio de San Sebastián de Mariquita.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico-económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito dentro de los 5 días calendario escolar siguientes al iniciado de la prestación del Subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico-económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
  3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se derive del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
  4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
  5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO:** Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT
  6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural a más de 4 kilómetros de distancia de la sede educativa y hasta 2 kilómetros en zonas de difícil acceso topográfico donde se le presta el servicio educativo.
  7. Hacer firmar el ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar
  8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
  9. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar
  10. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
  11. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituir las.
  12. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico-económica, corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) las novedades presentadas durante la ejecución.
  13. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remitido al

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.

14. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
15. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
16. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
17. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
18. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio
20. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**2.2.9. Obligaciones del Departamento:**

1. Poner a disposición del municipio los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto del convenio.
2. Asignar un Supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el cooperante o municipio.
3. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad contratada y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
6. Desembolsar al municipio en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del municipio en desarrollo del objeto convenio.
9. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**  
**(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Ley 489 de 1998, artículo 95:

*"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

*Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.*

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015".

Artículo 4.6.2 del Decreto Departamental 810 de 2017:

*"Son aquellos que puede suscribir la Gobernación del Tolima con entidades públicas, a fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas o prestar servicios públicos a su cargo. Los convenios interadministrativos se rigen por los principios de la función administrativa y la contratación estatal."*

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**  
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

**4.1. Valor Estimado: CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) ✓**

este valor según propuesta técnica elaborada por el ente municipal, de acuerdo a las condiciones geográficas, el costo de servicio de transporte escolar en su municipio, estado de las vías, distancia, el transporte de 529 estudiantes de la residencia a la institución educativa y viceversa, durante ochenta (80) días calendario, con sujeción al calendario escolar entre otros aspectos, ascendiendo a la suma de (\$100.000.000) ✓

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD EJECUTORA.**  
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

**5.1. Idoneidad y Experiencia:**

El municipio es una entidad territorial del orden local con capacidad administrativa, idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos y convenios, así mismo por tener conocimiento de las veredas e identificar las rutas de transporte que se atienden en la región, tienen la experiencia para ejecutar las actividades que se exigen para atender las necesidades de la comunidad estudiantil, a la cual por ley se le ha encomendado trazar acciones que garanticen la continuidad de la estrategia de permanencia escolar, entre ellas la de prestar el servicio de transporte escolar.

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

**RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**

| CLASE                                                 |                             | GENERAL                                                                                                                                                  | GENERAL                                              | GENERAL                                                                  |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| FUENTE                                                |                             | EXTERNO                                                                                                                                                  | EXTERNO                                              | EXTERNO                                                                  |
| ETAPÁ                                                 |                             | PLANEACION-<br>SELECCIÓN-<br>CONTRATACION-<br>EJECUCION                                                                                                  | CONTRATACION- EJECUCION                              | CONTRATACION-EJECUCION                                                   |
| TIPO                                                  |                             | SOCIALES O POLITICOS                                                                                                                                     | SOCIALES O POLITICOS                                 | SOCIALES O POLITICOS                                                     |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y<br>COMO PUEDE OCURRIR) |                             | CAMBIO DE RÉGIMEN<br>POLÍTICO                                                                                                                            | OCURRENCIA DE PAROS O<br>HUELGAS                     | INESTABILIDAD DEL ORDEN<br>SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN<br>DE ORDEN PÚBLICO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA<br>DEL EVENTO           |                             | CAMBIO CONJUNTO DE<br>INSTITUCIONES<br>POLÍTICAS POR MEDIO DE<br>LAS CUALES EL ESTADO<br>ORGANIZA LA MANERA<br>DE EJERCER EL PODER<br>SOBRE LA SOCIEDAD. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O<br>DEFINITIVA DEL CONVENIO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O<br>DEFINITIVA DEL CONVENIO.                     |
| PROBABILIDAD                                          | VALORACION Y<br>CATEGORIA   | 1<br>RARO                                                                                                                                                | 2<br>IMPROBABLE                                      | 1<br>RARO                                                                |
| IMPACTO                                               | CALIFICACION<br>CUALITATIVA | OBSTRUYE LA<br>EJECUCION DEL                                                                                                                             | AFECTA LA EJECUCION DEL<br>CONVENIO SIN ALTERAR EL   | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL<br>CONVENIO SUSTANCIALMENTE                    |

**EL TOLIMA NOS UNE**

|                                                       |                                      |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       |                                      | CONVENIO<br>SUSTANCIALMENTE PERO<br>AUN ASI PERMITE LA<br>CONSECUION DEL<br>OBJETO CONTRACTUAL                                                                                  | BENEFICIO PARA LAS PARTES                                                                                                                                                                 | PERO AUN ASI PERMITE LA<br>CONSECUION DEL OBJETO<br>CONTRACTUAL                                                                                                                           |
|                                                       | CALIFICACION<br>CUANTITATIVA         | INCREMENTA EL VALOR<br>DEL CONVENIO ENTRE EL<br>15% Y EL 30%                                                                                                                    | GENERA UN IMPACTO SOBRE<br>EL VALOR DEL CONTRATO<br>ENTRE EL 5% Y EL 15%                                                                                                                  | INCREMENTA EL VALOR DEL<br>CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL<br>30%                                                                                                                              |
|                                                       | VALORACION Y<br>CATEGORIA            | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                                      | 3<br>MODERADO                                                                                                                                                                             | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                                                |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                                 |                                      | 5                                                                                                                                                                               | 5                                                                                                                                                                                         | 5                                                                                                                                                                                         |
| CATEGORÍA                                             |                                      | RIESGO MEDIO                                                                                                                                                                    | RIESGO MEDIO                                                                                                                                                                              | RIESGO MEDIO                                                                                                                                                                              |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                                |                                      | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                                             | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                                                       | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                                                       |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER<br>IMPLEMENTADOS        |                                      | LOS COMITES<br>ESTRUCTURADORES,<br>EVALUADORES Y EL<br>SUPERVISOR DEBEN<br>MONITOREAR EL<br>REGIMEN POLITICO<br>VIGENTE CON EL FIN DE<br>DETECTAR CAMBIOS DE<br>MANERA TEMPRANA | EL SUPERVISOR DEL<br>CONVENIO DEBE<br>MONITOREAR LA EJECUCIÓN<br>DEL CONTRATO CON EL FIN<br>DE IDENTIFICAR POSIBLES<br>AFECTACIONES A ESTA Y LAS<br>ALTERNATIVAS DE SOLUCION              | EL SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO DEBE MONITOREAR<br>LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO<br>CON EL FIN DE IDENTIFICAR<br>POSIBLES AFECTACIONES A<br>ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE<br>SOLUCION              |
| IMPACTO<br>DESPUÉS DEL<br>TRATAMIENTO                 | PROBABILIDAD                         | 1                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                                                         | 1                                                                                                                                                                                         |
|                                                       | IMPACTO                              | 3                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                                                         | 3                                                                                                                                                                                         |
|                                                       | VALORACIÓN DEL<br>RIESGO             | 4                                                                                                                                                                               | 4                                                                                                                                                                                         | 4                                                                                                                                                                                         |
|                                                       | CATEGORÍA                            | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                               | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                               |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL<br>CONVENIO?                 |                                      | SI                                                                                                                                                                              | SI                                                                                                                                                                                        | SI                                                                                                                                                                                        |
| PERSONA RESPONSABLE POR<br>IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                      | COMITES<br>ESTRUCTURADORES,<br>EVALUADORES Y<br>SUPERVISOR                                                                                                                      | SUPERVISOR DEL CONVENIO                                                                                                                                                                   | SUPERVISOR DEL CONVENIO                                                                                                                                                                   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE<br>EL TRATAMIENTO     |                                      | PLANEACION                                                                                                                                                                      | PERFECCIONAMIENTO DEL<br>CONVENIO                                                                                                                                                         | PERFECCIONAMIENTO DEL<br>CONVENIO                                                                                                                                                         |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE<br>COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                      | CON LA SUSCRIPCIÓN<br>DEL ACTA DE<br>LIQUIDACIÓN                                                                                                                                | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL<br>ACTA DE RECIBO A<br>SATISFACCIÓN                                                                                                                                | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL<br>ACTA DE RECIBO A<br>SATISFACCIÓN                                                                                                                                |
| MONITOREO Y<br>REVISIÓN                               | ¿COMO SE<br>REALIZA EL<br>MONITOREO? | CON EL SEGUIMIENTO<br>CONSTANTE DE LOS<br>COMITES<br>ESTRUCTURADORES,<br>EVALUADORES Y<br>SUPERVISOR                                                                            | CON LA EXPEDICIÓN DEL<br>CONTRATO Y POR PARTE DEL<br>SUPERVISOR DEL CONVENIO<br>LOS INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN DONDE SE<br>INCLUYAN ALTERNATIVAS DE<br>SOLUCION DE POSIBLES<br>CONFLICTOS | CON LA EXPEDICIÓN DEL<br>CONVENIO Y POR PARTE DEL<br>SUPERVISOR DEL CONTRATO<br>LOS INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN DONDE SE<br>INCLUYAN ALTERNATIVAS DE<br>SOLUCION DE POSIBLES<br>CONFLICTOS |
|                                                       | PERIODICIDAD                         | DIARIOS                                                                                                                                                                         | MENSUALES                                                                                                                                                                                 | MENSUALES                                                                                                                                                                                 |

**EL TOLIMA NOS UNE**



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
 COBERTURA EDUCATIVA



|                                                           |                                  |                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                           | ¿CUANDO?                         |                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| <b>RIESGOS REGULATORIOS</b>                               |                                  |                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| <b>CLASE</b>                                              |                                  | <b>GENERAL *</b>                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| <b>FUENTE</b>                                             |                                  | <b>EXTERNO</b>                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| <b>ETAPA</b>                                              |                                  | <b>PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION</b>                                                                                                                                                                       |  |  |
| <b>TIPO</b>                                               |                                  | <b>REGULATORIO</b>                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| <b>DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b> |                                  | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS                                  |  |  |
| <b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>           |                                  | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES                                                                                               |  |  |
| <b>PROBABILIDAD</b>                                       | <b>VALORACION Y CATEGORIA</b>    | 4<br>PROBABLEMENTE                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| <b>IMPACTO</b>                                            | <b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>  | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                |  |  |
|                                                           | <b>CALIFICACION CUANTITATIVA</b> | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                                                                                      |  |  |
|                                                           | <b>VALORACION Y CATEGORIA</b>    | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| <b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>                              |                                  | 8                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| <b>CATEGORÍA</b>                                          |                                  | <b>RIESGO EXTREMO</b>                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| <b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>                             |                                  | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                    |  |  |
| <b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>        |                                  | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA |  |  |
| <b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>                    | <b>PROBABILIDAD</b>              | 4                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|                                                           | <b>IMPACTO</b>                   | 3                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|                                                           | <b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>     | 7                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|                                                           | <b>CATEGORÍA</b>                 | <b>RIESGO ALTO</b>                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| <b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ?</b>                |                                  | SI                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| <b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b> |                                  | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR                                                                                                                                                                       |  |  |
| <b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>     |                                  | <b>PLANEACION</b>                                                                                                                                                                                                           |  |  |

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia

| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO |                                                                                                           | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MONITOREO Y REVISIÓN                             | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS |
|                                                  | DIARIOS                                                                                                   | DIARIOS                                                                                                                                                                                     |

RIESGOS OPERACIONALES:

|                                                    |                        | 1                                 | 2                                                                                                                                                               | 3                                                                            | 4                                                                                        | 5                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              |                        | GENERAL                           | GENERAL                                                                                                                                                         | GENERAL                                                                      | GENERAL                                                                                  | GENERAL                                                                                                                                                         |
| FUENTE                                             |                        | EXTERNO                           | EXTERNO                                                                                                                                                         | EXTERNO                                                                      | EXTERNO                                                                                  | EXTERNO                                                                                                                                                         |
| ETAPA                                              |                        | EJECUCION                         | EJECUCION                                                                                                                                                       | EJECUCION                                                                    | PLANEACION-<br>CONTRACTUAL-<br>EJECUCION-<br>LIQUIDACION                                 | EJECUCION                                                                                                                                                       |
| TIPO                                               |                        | OPERACIONAL                       | OPERACIONAL                                                                                                                                                     | OPERACIONAL                                                                  | OPERACIONAL                                                                              | OPERACIONAL                                                                                                                                                     |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) |                        | DEFICIENTE CALIDAD DEL TRANSPORTE | RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONVENIO | QUE EL TRANSPORTE NO SE EJECUTE EN LAS CONDICIONES DE LA NORMATIVIDAD LEGAL. | DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO. | INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE, RESPECTO AL PLAZO, FALLAS DEL EQUIPO TECNICO O HUMANO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                        | AFECCION GARANTIA DE CALIDAD      | SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO                                                                                                                                | AFECCION GARANTIA DE CALIDAD                                                 | NO EJECUCION DEL CONVENIO                                                                | NO EJECUCION DEL CONVENIO                                                                                                                                       |
| PROBABILIDAD                                       | VALORACION Y CATEGORIA | 3<br>POSIBLE                      | 3<br>POSIBLE                                                                                                                                                    | 3<br>POSIBLE                                                                 | 1<br>RARO                                                                                | 1<br>RARO                                                                                                                                                       |

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia

|                                                    |                           |                                                                                                           |                                                                                                                            |                                                                                                             |                                                                                                                |                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA  | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO O LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR | AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES                                                    | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR     | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO O LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR      | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO O LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR        |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO DE MAS DEL 30%                                                        | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 5% Y EL 15%                                                         | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO DE MAS DEL 30%                                                          | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO DE MAS DEL 30%                                                             | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO O DE MAS DEL 30%                                                             |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA    | 5 MEDIO                                                                                                   | 5 MEDIO                                                                                                                    | 3 BAJO                                                                                                      | 5 MEDIO                                                                                                        | 5 MEDIO                                                                                                          |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                           | 8                                                                                                         | 6                                                                                                                          | 5                                                                                                           | 6                                                                                                              | 6                                                                                                                |
| CATEGORÍA                                          |                           | RIESGO EXTREMO                                                                                            | RIESGO ALTO                                                                                                                | RIESGO MEDIO                                                                                                | RIESGO MEDIO                                                                                                   | RIESGO MEDIO                                                                                                     |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                           | CONTRATISTA                                                                                               | CONTRATISTA                                                                                                                | CONTRATISTA                                                                                                 | CONTRATANTE                                                                                                    | CONTRATISTA                                                                                                      |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                           | INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SU CONTINUIDAD                 | MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION | ESTABLECER EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TRANSPORTE Y ESTADO DE LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO | VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD | VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANTO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD              | 1                                                                                                         | 1                                                                                                                          | 1                                                                                                           | 1                                                                                                              | 1                                                                                                                |
|                                                    | IMPACTO                   | 5                                                                                                         | 3                                                                                                                          | 5                                                                                                           | 5                                                                                                              | 5                                                                                                                |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO     | 6                                                                                                         | 4                                                                                                                          | 6                                                                                                           | 6                                                                                                              | 6                                                                                                                |
|                                                    | CATEGORÍA                 | RIESGO ALTO                                                                                               | RIESGO MEDIO                                                                                                               | RIESGO MEDIO                                                                                                | RIESGO ALTO                                                                                                    | RIESGO ALTO                                                                                                      |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ?                |                           | SI                                                                                                        | SI                                                                                                                         | SI                                                                                                          | SI                                                                                                             | SI                                                                                                               |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                           | SUPERVISOR                                                                                                | SUPERVISOR                                                                                                                 | SUPERVISOR                                                                                                  | SUPERVISOR                                                                                                     | SUPERVISOR                                                                                                       |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                           | CON LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO                                                                           | CON LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO                                                                                            | CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA                                                            | CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS                                                                         | CON LA ADJUDICACION DEL CONVENIO                                                                                 |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                           | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION                                                                      | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION                                                                                       | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION                                                                        | CON EL ACTA DE LIQUIDACION                                                                                     | CON EL ACTA DE LIQUIDACION                                                                                       |

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia

| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION | INFORMES DE SUPERVISION |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                      | PERIODICIDAD ¿CUANDO?          | MENSUAL                 | MENSUAL                 | MENSUAL                 | MENSUAL                 | MENSUAL                 |

**RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

| 1                                                  |                           | 2                                                                                                                                                 |  | 3                                                                                                                  |  | 4                                                                                                                                                   |  |
|----------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| CLASE                                              |                           | GENERAL                                                                                                                                           |  | GENERAL                                                                                                            |  | GENERAL                                                                                                                                             |  |
| FUENTE                                             |                           | EXTERNO                                                                                                                                           |  | EXTERNO                                                                                                            |  | EXTERNO                                                                                                                                             |  |
| ETAPA                                              |                           | EJECUCIÓN                                                                                                                                         |  | EJECUCIÓN                                                                                                          |  | EJECUCIÓN                                                                                                                                           |  |
| TIPO                                               |                           | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO                                                                                                                       |  | R. FINANCIERO                                                                                                      |  | R. ECONÓMICO                                                                                                                                        |  |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) |                           | FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS, FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL MISMO. |  | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA |  | ELCOMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS. |  |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                           | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONVENIO                                                                                                  |  | QUE INCUMPLA CON EL CONVENIO TOTAL O PARCIALMENTE.                                                                 |  | QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL SERVICIO, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA PRESTADO EL SERVICIO.                                       |  |
| PROBABILIDAD                                       |                           | 3                                                                                                                                                 |  | 1                                                                                                                  |  | 3                                                                                                                                                   |  |
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA  | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCCION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                    |  | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCCION DEL OBJETO CONTRACTUAL     |  | DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL                                 |  |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                            |  | INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                             |  | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO                                                                                    |  |
|                                                    |                           |                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                    |  | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONVENIO                                                                                    |  |

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia

|                                       |                                                             |                                                                                                                                     |                                                                                            |                                                                                                           |                                                                                                      |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | VALORACION<br>Y CATEGORIA                                   | 4<br>MAYOR                                                                                                                          | 4<br>MAYOR                                                                                 | 2<br>BAJO                                                                                                 | 1<br>BAJO                                                                                            |
|                                       | VALORACIÓN DEL<br>RIESGO                                    | 7                                                                                                                                   | 5                                                                                          | 5                                                                                                         | 2                                                                                                    |
|                                       | CATEGORÍA                                                   | RIESGO ALTO                                                                                                                         | RIESGO MEDIO                                                                               | RIESGO MEDIO                                                                                              | RIESGO BAJO                                                                                          |
|                                       | ¿A QUIEN SE LE<br>ASIGNA?                                   | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                 | 100% AL CONTRATISTA                                                                        | 100% CONTRATISTA                                                                                          | 100% CONTRATISTA                                                                                     |
|                                       | TRATAMIENTO /<br>CONTROLES A SER<br>IMPLEMENTADOS           | EL SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO DEBE<br>MONITOREAR LA<br>EJECUCIÓN DEL<br>CONVENIO DE<br>ACUERDO CON EL<br>CRONOGRAMA DE LA<br>OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN<br>EXIGE INDICADORES<br>FINANCIEROS ACORDES<br>AL PROCESO<br>CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO                                                                                            | DEBIDO PROCESO                                                                                       |
| IMPACTO<br>DESPUÉS DEL<br>TRATAMIENTO | PROBABILIDA<br>D                                            | 1                                                                                                                                   | 1                                                                                          | 1                                                                                                         | 1                                                                                                    |
|                                       | IMPACTO                                                     | 1                                                                                                                                   | 1                                                                                          | 1                                                                                                         | 1                                                                                                    |
|                                       | VALORACIÓN<br>DEL RIESGO                                    | 2                                                                                                                                   | 2                                                                                          | 2                                                                                                         | 2                                                                                                    |
|                                       | CATEGORÍA                                                   | RIESGO BAJO                                                                                                                         | RIESGO BAJO                                                                                | RIESGO BAJO                                                                                               | RIESGO BAJO                                                                                          |
|                                       | ¿AFECTA LA<br>EJECUCIÓN DEL<br>CONTRATO?                    | SI                                                                                                                                  | SI                                                                                         | SI                                                                                                        | SI                                                                                                   |
|                                       | PERSONA<br>RESPONSABLE POR<br>IMPLEMENTAR EL<br>TRATAMIENTO | SUPERVISOR DEL<br>CONVENIO                                                                                                          | SUPERVISOR DEL<br>CONVENIO                                                                 | SUPERVISOR DEL<br>CONVENIO                                                                                | SUPERVISOR DEL CONVENIO                                                                              |
|                                       | FECHA ESTIMADA EN<br>QUE SE INICIE EL<br>TRATAMIENTO        | PERFECCIONAMIENTO<br>DEL CONVENIO                                                                                                   | PERFECCIONAMIENTO<br>DEL CONVENIO                                                          | UNA VEZ SE CONOCE<br>EL INCUMPLIMIENTO<br>POR PARTE DEL<br>CONTRATISTA O EL<br>SUPERVISOR DEL<br>CONVENIO | UNA VEZ SE CONOCE EL<br>INCUMPLIMIENTO POR PARTE<br>DEL CONTRATISTA O DEL<br>SUPERVISOR DEL CONVENIO |
|                                       | FECHA ESTIMADA EN<br>QUE SE COMPLETA<br>EL TRATAMIENTO      | CON LA SUSCRIPCIÓN<br>DEL ACTA DE RECIBO A<br>SATISFACCIÓN                                                                          | CON LA SUSCRIPCIÓN<br>DEL ACTA DE RECIBO A<br>SATISFACCIÓN                                 | CON EL ACTA DE<br>ENTREGA A<br>SATISFACCIÓN O EL<br>ACTA DE LIQUIDACIÓN                                   | CON EL ACTA DE ENTREGA A<br>SATISFACCIÓN O EL ACTA DE<br>LIQUIDACIÓN                                 |

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia

|                      |                                |                                                                                                                             |                                                                                                                             |                                                                                                                             |                                     |
|----------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN     |
|                      | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                         | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                         | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                         | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

|                                                    |                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RIESGOS DE LA NATURALEZA                           |                                                                                                                                                                                                |
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                                                                        |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                                                                                                                                        |
| ETAPA                                              | EJECUCION                                                                                                                                                                                      |
| TIPO                                               | NATURALEZA                                                                                                                                                                                     |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, COMO LOS TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONVENIO.                                                                                                                                              |
| PROBABILIDAD                                       | 4<br>PROBABLE                                                                                                                                                                                  |
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA<br>OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                                      |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA<br>INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                            |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA<br>4<br>MAYOR                                                                                                                                                           |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 8                                                                                                                                                                                              |
| CATEGORÍA                                          | RIESGO EXTREMO                                                                                                                                                                                 |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             | 100% CONTRATISTA                                                                                                                                                                               |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | EL SUPERVISOR DEL CONVENIO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION                                      |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD<br>4                                                                                                                                                                              |

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia

|                                                    |                                |                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    | IMPACTO                        | 3                                                                                                                                                           |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO          | 7                                                                                                                                                           |
|                                                    | CATEGORÍA                      | RIESGO ALTO                                                                                                                                                 |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                | SI                                                                                                                                                          |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | SUPERVISOR DEL CONVENIO                                                                                                                                     |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO                                                                                                                              |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                       |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?          | MENSUALES                                                                                                                                                   |

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente:

A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, a saber:

“A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129- D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos(...)» (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 consejero Ponente Myriam Guerrero).

Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber:

“Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de clausulado estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos”.

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7462>.

Por lo anterior, no se exigirá póliza única de cumplimiento, además dada la idoneidad por parte del futuro cooperante.

**8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**  
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

**EL TOLIMA NOS UNE**



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. Responsable

| Firma<br>Nombre: JUAN CARLOS ACERO HERNANDEZ<br>Cargo: director de Cobertura                                                                                                                                                                            |                                            | Firma:<br>Nombre: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS<br>Cargo: secretario de Educación y Cultura |         |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------|
| Funcionario o asesor                                                                                                                                                                                                                                    | Nombre                                     | Dependencia                                                                               | Vo. Bo. | Fecha           |
| Aprobado por:                                                                                                                                                                                                                                           | Juan Carlos Acero Hernández                | Director de Cobertura Educativa                                                           |         | Septiembre 2022 |
| Revisado por:                                                                                                                                                                                                                                           | Martha Lucia Toro Monroy y/o Johana Suache | Oficina Gestión de Bienes y Servicios                                                     |         | Septiembre 2022 |
| Proyectado por:                                                                                                                                                                                                                                         | Maria Cristina Cardona Arias               | Profesional Especializado                                                                 |         | Septiembre 2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables. |                                            |                                                                                           |         |                 |

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 6°  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1604 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia